



S.E. 23/2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 23/2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:30 horas del día 03 de junio de 2024, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. S.E. 23/2024, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley") y en el inciso g) de la fracción II del artículo 19 de su Reglamento.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Mariñelarena Baca, Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa, Vocal- Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; el Ing. Arnoldo Garay Vaiverde, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el C. Pedro César Ibarra Sarmiento, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; la Lic. Salma Estefanía Coons Reyes en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal y el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere el suministro e instalación de elevador de pasajeros en edificio propiedad del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I, y 64 fracción I de la "Ley".



Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 068/2024.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la contratación del servicio para el **mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua**, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública y mediante contratos abiertos, por un monto mínimo de \$516,000.00 (quinientos dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1,290,000.00 (un millón doscientas noventa mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción X y 83 de la "Ley", así como el artículo 74 fracción VIII y 89 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 069/2024.

4. Para el desahogo del punto 4:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la **ampliación de los contratos AD061/2024 y AD068/2024**, relativos al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, celebrados el día 20 de febrero del 2024, entre el Municipio de Chihuahua, y los proveedores **SILVIA MARINA DOZAL BORUNDA** y **MANUEL AARON MONDRAGON CARRILLO**, respectivamente.

Los montos a incrementar son los siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRINCIPAL	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN
AD061/2024	\$1,000,000.00	30%	\$300,000.00
AD068/2024	\$3,000,000.00	30%	\$900,000.00

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto de los contratos señalados, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a las solicitudes de ampliación de los contratos AD061/2024 y AD068/2024, emitidas y signadas por el encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la ampliación de los contratos solicitados, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 97 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 070/2024.

5. Asuntos Generales:

ASUNTO GENERAL I:

Se da cuenta del informe hecho llegar por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, atendiendo a lo previsto en los artículos 73 fracción II y 75 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de procedimientos dictaminados conforme a lo previsto en el artículo 29 fracción IV y 73 fracción XIII de la Ley en cita, conforme a lo siguiente:

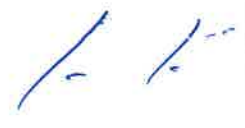
- Contratación de póliza de soporte al sistema recaudador V2.0, en el módulo de Desarrollo Urbano, por un monto de \$820,584.00 (ochocientos veinte mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

Por lo anterior, este Comité toma conocimiento de dicha contratación.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:45 horas, del día 3 de junio del año 2024, se da por concluida la presente sesión número S.E. 23/2024, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 4 hojas.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Presidente	Lic. Abril Portillo de la Fuente Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	



Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Vocal	Lic. Reyna Mariñelarena Baca Suplente de la Tesorera Municipal	
Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda Directora de Planeación e Innovación Gubernamental	Vocal	Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	
Lic. Eduardo Heredia Barranca Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Vocal	Ing. Arnoldo Garay Valverde Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
Lic. Eduardo Heredia Barranca Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Vocal	C. Pedro César Ibarra Sarmiento Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica del H. Ayuntamiento	Asesor	Lic. Salma Estefanía Coons Reyes Por la Sindicatura Municipal	
Lic. Carmen Rodríguez Lugo Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos	Invitado	Lic. José Luis Tena Tarango Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 23/2024 CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024.
-----FIN DE ACTA-----